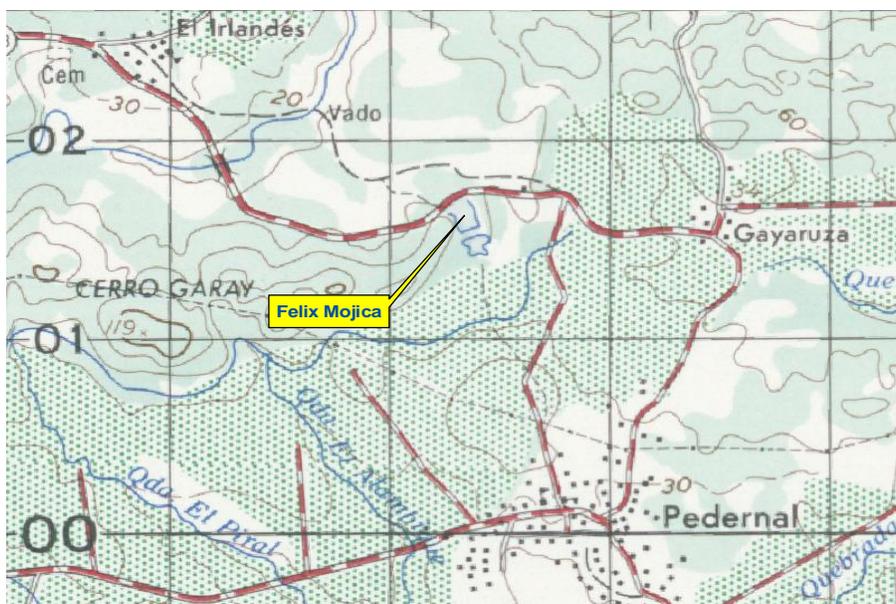


## FELIX MOJICA

Cuerpo de agua construido por los propietarios con fines agropecuarios.

Se le conoce con el nombre de Felix Mojica, por los miembros de la comunidad por ser el nombre del propietario (Iván Alvarez, 2004, comunicación personal). Dicho nombre se recomienda sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional "Ing. Tommy Guardia", siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 4040 III que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como reservorio, de acuerdo a la clasificación del PREPAC, cuenta con una superficie de 0.02 kilómetros cuadrados ( $20,000 \text{ m}^2$ ), localizado en la comunidad de La Gallarusa, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, a los  $08^{\circ}09'29,2''$  de latitud norte y  $80^{\circ}47'18,7''$  de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 901727 N y 523294 E (Censo 2000; Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004) (Fig. 1)



**Fig. 1.** Ubicación del reservorio Felix Mojica

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al reservorio.

La profundidad promedio del reservorio es de 4 metros, no teniéndose referencia de la máxima. (Iván Alvarez, 2004, comunicación personal)

Las características físico-químicas del agua presentan concentraciones en promedio de 7 mg/l para el oxígeno disuelto y temperatura de  $30^{\circ}\text{C}$ . (PREPAC a, 2004) (Fig. 2)



**Fig. 2.** Vista del reservorio, Felix Mojica

La pesca es realizada en el reservorio por 15 pescadores de la comunidad La Gallarusa, que utilizan como arte de pesca 9 anzuelos y líneas y 6 atarrayas con una producción de 1,100 kilos y 1,500 anuales respectivamente. (Iván Alvarez, 2004, comunicación personal)

En la actualidad no existen proyectos de acuicultura en el reservorio o en su entorno. Las especies de peces introducidas al cuerpo de agua son el *Oreochromis niloticus* (tilapia) y *Cyprinus carpio* (carpa común).

Entre la especies nativas de peces se pueden mencionar el *Hoplias malabaricus* (peje perro), *Astianax puberimus* (sardina) y *Aequidens coeruleopunctatus* (chogorro). Siendo para el caso de los crustáceos el *Macrobrachium spp.* (camarón de río) (Iván Alvarez, 2004, comunicación personal)

No hay presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas.

El producto extraído se utiliza para autoconsumo y no se destina a la comercialización, ya que es una pesca furtiva y esporádica.

El principal uso del cuerpo de agua es para riego, con respecto a la pesca furtiva se estima una producción de 2,600 kilogramos anuales.

Entre las instituciones con actividades en el reservorio se encuentra el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Ejecutiva Regional de Santiago, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y el Ministerio de Salud, quienes mantienen una oficina en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.

La legislación sobre el reservorio implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1995; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No. 35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

La comunidad de La Gallarusa cuenta con una población de 2 habitantes de los cuales 100.0% son hombres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 150.00 y el salario promedio para el área es de US\$ 0.80 por hora (salario agropecuario). Siendo la población económicamente activa de 0 personas. (Censo, 2000; Gaceta Oficial N° 24101, Decreto No.59 de 19 de julio de 2000)

Esta comunidad no cuenta con ningún tipo de servicios.

Las características ambientales del área están influenciadas por vientos del norte, no contándose con referencias sobre otros registros ambientales.

No hay presencia de plantas acuáticas en el cuerpo de agua, así como tampoco referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.

La actividad de la pesca no presenta especies en peligro de sobreexplotación.